

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Nº 12	Ejercicio: 2023
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente EX-2023-017545155- -APN-GA#CPSE		
Objeto de la contratación: “Adquisición de consola DMX y LED con sistema DMX”		
Costo del Pliego: Sin costo		

OBTENCIÓN DEL PLIEGO

El presente pliego se puede descargar en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/contenidos-publicos-se/adquisiciones>

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Contenidos Públicos S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días Hábiles entre 10:00 y 17:00 horas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Contenidos Públicos S.E - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	11 de abril de 2023 a las 14:00 horas.

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	Plazo de recepción de consultas
Por escrito al correo electrónico compras@cpse.gob.ar	hasta UN (1) días antes de la fecha de apertura de 10:00 a 17:00 horas.

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Se emitirán de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E.

ARTÍCULO 1º Plazos:

Los plazos se computarán como días corridos, salvo indicación en contrario en el presente Pliego de Bases y condiciones Particulares y especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2º Jurisdicción: Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los juzgados Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 3º Normativa aplicable:

La presente se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como las Especificaciones Técnicas y anexos contractuales que integran el presente.

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la Planilla de Cotización y anexos correspondientes.

ARTÍCULO 4º Registro de proveedores:

Podrán contratar con Contenidos Públicos S.E las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 45 del reglamento de contrataciones y que se encuentren incorporadas a la base administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de análisis y evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Si no se encontrase en estado inscripto en el SIPRO al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación, la oferta será desestimada.

ARTÍCULO 5º Constitución de domicilio legal y electrónico:

El oferente deberá constituir domicilio legal en el ámbito de la República Argentina. En caso de modificar el mismo deberá comunicar el nuevo domicilio en forma inmediata y fehaciente dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas a Contenidos Públicos S.E (en adelante CPSE). Asimismo, el oferente deberá informar una dirección de correo electrónico en donde CPSE llevará adelante las notificaciones y comunicaciones correspondientes al presente procedimiento de selección.

ARTÍCULO 6º Requisitos de las ofertas:

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá tener firma ológrafa, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisando el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.
- f) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.
- g) La cotización de conformidad con el Anexo II.
- h) No se aceptarán ofertas alternativas.
- i) La demás información requerida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7º Envío de las ofertas:

La Planilla de Cotización (Ver Anexo II) deberá presentarse debidamente firmada en todas sus hojas por el oferente, su apoderado o representante legal. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional. El oferente presentará su oferta en original y deberá remitirla en sobre, caja o paquete cerrado como se indicó precedentemente.

ARTÍCULO 8º Documentación a Presentar y Organización de la Oferta:

La oferta deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

CONTENIDO DE LAS OFERTAS
Documentación general
Anexo II Planilla de Cotización firmada y aclarada.
Anexo III o IV Declaración Jurada de Habilidad para Contratar (Persona Humana o Jurídica según corresponda).
Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses - DECRETO 202/2017 (Persona Física o Jurídica según corresponda).
Copia DNI del apoderado que se encuentre INSCRIPTO EN SIPRO ante la página COMPR.AR del Estado Nacional. (En caso de que el representante de la empresa no se encuentre como apoderado ante la página COMPR.AR deberá presentar un poder que lo habilite).
Ficha técnica de los productos ofertado.

Toda la documentación incluida en la oferta debe estar debidamente firmada y aclarada en la totalidad de las fojas por el oferente, representante legal o apoderado.

En el supuesto de existir fojas sin firmar será potestad de Contenidos Públicos S.E. requerir la firma del documento no firmado, siempre y cuando no viole el principio de concurrencia y equidad. Del pedido para refrendar documentos se dejará constancia en el expediente. El presente incidente será único y de carácter excepcional.

Cuando se presenten a la licitación empresas agrupadas, deberán acompañarse los documentos solicitados en los puntos que anteceden por cada una de las empresas integrantes, así como el instrumento en el que conste el propósito de constituirse en Unión Transitoria de Empresas y agruparse para cumplir la presente contratación y una declaración de que quedan solidariamente obligadas por un lapso igual al doble del plazo de esta contratación. El incumplimiento de las condiciones requeridas en una de ellas invalidará la propuesta del conjunto.

ARTÍCULO 9º Moneda de Cotización:

Las propuestas deberán cotizarse en DOLARES sin discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cuanto la condición ante el IVA de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. (CP S.E.) es exento.

ARTÍCULO 10º Forma de cotización:

Se deberá cotizar consignando precio unitario y el monto total (IVA INCLUIDO). Asimismo, se les solicita respetar el modelo de la Planilla de Cotización correspondiente al Anexo II. Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas, deberán incluir todos los gastos en que deba incurrir el oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la prestación del servicio ofertado.

ARTÍCULO 11º Mantenimiento de Oferta:

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos, renovables automáticamente por períodos de TREINTA (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con DIEZ (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

ARTÍCULO 12º Garantías:

La garantía deberá constituirse a favor de Contenidos Públicos S.E. (CUIT 30- 71557564-3), Domicilio Legal: Av Comodoro Martín Rivadavia 1151 CABA

Garantía de oferta:

El oferente no deberá integrar garantía de mantenimiento de oferta en razón del Art. 34 inciso F del Reglamento de Contrataciones de esta Sociedad de Estado (razonabilidad y/o economía procesal).

Garantía de Cumplimiento:

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, dentro de los OCHO (8) días siguientes de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

La no constitución por parte de la adjudicataria de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Contenidos Públicos S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarias.

Garantía de impugnación:

En caso de impugnación al dictamen de evaluación, se deberá presentar una garantía correspondiente al 3% del monto de la oferta cuyo valor se hubiese aconsejado, si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

ARTÍCULO 13º Forma de constitución de las Garantías:

Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- c) Con aval bancario, a satisfacción de Contenidos Públicos S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de Interpelación judicial previa.
- d) Con pólizas/pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. Esta Sociedad del Estado deberá solicitar al oferente o adjudicataria la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los sesenta módulos (60 Módulos, a la fecha del presente llamado equivalen a \$480.000).

A los efectos de lo dispuesto en el presente pliego, el valor del módulo (M) será el establecido por artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/16 y sus modificatorias.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente.

La garantía podrá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta o en su caso, en el equivalente en pesos a la fecha de presentación de la oferta, calculado según la cotización del Banco de la Nación Argentina, para la venta de moneda extranjera.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el lugar que se indique en este pliego de bases y condiciones particulares. Caso contrario la oferta será desestimada.

ARTÍCULO 14° Orden de prelación:

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Contrataciones de CPSE.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del Reglamento de Contrataciones CPSE.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
6. Circulares Modificadorias y/o aclaratorias que puedan dictarse por Contenidos Públicos S.E.
7. La Oferta.
8. La Adjudicación.
9. La Orden de Compra o el Contrato según el caso.

ARTÍCULO 15° Plazo de subsanación de deficiencias:

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, CPSE se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los defectos, errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles.

En todos los supuestos, si no fueren subsanados en el plazo establecido, se desestimará la oferta. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 16° Defectos, errores u omisiones en las ofertas presentadas.

Causales de inadmisibilidad.

NO SERÁN SUBSANABLES LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente en ninguna de las hojas que la integran.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido o en el plazo de entrega.

- c) Si la oferta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- d) Si fuera formulada por personas humanas o no humanas suspendidas o inhabilitadas o no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
- e) Si contuviera condicionamientos.
- f) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación o que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- g) Si el precio cotizado fuera vil o no serio.

Subsanaciones:

A título enunciativo, no taxativo, a continuación, se mencionan supuestos donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si no se acompañare la documentación que se requiere en el presente pliego, en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

Asimismo, serán desestimadas aquellas ofertas que luego de transcurrido el plazo de subsanación, no cumplan con los siguientes supuestos:

- a) Si no se encontrase en estado INSCRIPTO en el SIPRO al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación.

ARTÍCULO 17º Personas no habilitadas para contratar:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en el Reglamento de Contrataciones de CPSE.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas que se hubieran desvinculado del Sector Público Nacional por sistema de retiro voluntario o acuerdo por el término de cinco (5) años contados a partir de su baja o la extinción del contrato de trabajo.
- f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 18° Criterios de evaluación y Selección de la Oferta:

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente por tratarse de un bien estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas se entenderá, en principio, como la de menor precio.

El dictamen de evaluación de la oferta se comunicará al oferente de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E., quedando expedita la vía impugnatoria previa integración de la garantía de impugnación establecida en el reglamento anteriormente mencionado.

En caso de igualdad de ofertas, se realizará un pedido de mejoramiento de oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E.

ARTÍCULO 19° Adjudicación:

La adjudicación será global y recaerá en la oferta más conveniente por tratarse de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas se entenderá, en principio, como la de menor precio.

Resuelta por la autoridad competente y notificada a todos los participantes al correo electrónico denunciado. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 20° Facultad de Contenidos Públicos Sociedad del Estado:

Contenidos Públicos S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, a su exclusivo criterio, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la firma de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 21° Notificación de la orden de compra:

La notificación de la orden de compra a la adjudicataria mediante correo electrónico constituido producirá el perfeccionamiento del contrato y se considerará notificada el mismo día de emitida la misma.

En todos los casos, la Orden Compra que se entregue a los proveedores y contratistas deberá ser firmada por las autoridades competentes establecidas en el artículo 17 del Reglamento de Contrataciones o en aquellas personas en quien se hubiera delegado su firma.

Si la adjudicataria rechazara la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación o no constituye la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de ocho (8) días de notificado, Contenidos Públicos S.E. podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

ARTÍCULO 22º Imprudencia de las variaciones de precio:

Contenidos Públicos S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos que los establecidos en la oferta que resulte adjudicataria.

ARTÍCULO 23º Obligaciones de la adjudicataria:

Son obligaciones de la adjudicataria:

- a) La adjudicataria deberá cumplir con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la orden de compra o contrato.
- b) Sin perjuicio de lo establecido en el resto de las cláusulas del presente pliego, la adjudicataria se obliga a realizar el objeto de la presente contratación, respetando las especificaciones previstas en el presente pliego, según los anexos que se adjuntan al presente y pasa a formar parte del mismo y de conformidad a las pautas establecidas por Contenidos Públicos S.E.
- c) La recepción definitiva no libera a la adjudicataria de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la recepción definitiva. La adjudicataria deberá retirar de CPSE aquellos elementos que no funcionen correctamente, en un plazo de TRES (3) días desde su comunicación. La reposición de los elementos se realizará cuando todas las anomalías hayan sido corregidas. La adjudicataria queda obligada a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se indicados, esto no configurará costo adicional alguno para Contenidos Públicos S.E.

ARTÍCULO 24º Forma y lugar de entrega:

Contenidos Públicos S.E proveerá los chasis de carpintería metálica, lupas y agarraderas para el reacondicionamiento. Será la adjudicataria la encargada de retirar, reacondicionar y entregar todos los artefactos modificados dentro de los veinte (20) días de notificada la orden de compra.

Lugar de entrega : Contenidos Públicos S.E - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).

ARTÍCULO 25º Facturación:

La adjudicataria deberá facturar en dólares y el pago será realizado en PESOS ARGENTINOS según el cierre del tipo de cambio (Banco de la Nación Argentina) del día anterior al pago. Previa conformidad de la recepción de los bienes, las facturas electrónicas serán enviadas por mail a mesadeentradas@cpse.gob.ar, detallando el número de Orden de Compra y de Expediente.

Datos societarios: Contenidos Públicos S.E. CUIT 30-71557564-3 IVA EXENTO. Domicilio Fiscal: Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, CABA.

ARTÍCULO 26º Pago:

El pago será realizado dentro de los 30 días de recibida las facturas, previa conformidad de la Comisión de Recepción y serán efectuado mediante transferencia bancaria a CBU informado por la adjudicataria. Para información relacionada con el pago y/o comprobantes de retención, se podrá enviar mail al siguiente correo electrónico tesoreria@cpse.gob.ar.

ARTÍCULO 27° Rescisión:

Contenidos Públicos S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad del servicio prestado y/o bienes entregados por la adjudicada, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere Contenidos Públicos S.E.

ARTÍCULO 28° Penalidades:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y las adjudicatarias dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

A las adjudicatarias:

- a) El retraso por parte de la Adjudicataria en el cumplimiento de los tiempos de entrega máximos expresados en el ARTÍCULO 24°, del presente pliego, dará lugar a sancionar al Adjudicatario con una multa equivalente al 0,5% del presente contrato por cada día de retraso, deducible del pago de la factura correspondiente. De manera independiente de las responsabilidades civiles y penales que se pudiera generar como consecuencia del incumplimiento del presente contrato.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga CPSE sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consola DMX y Fresneles de Led

Objeto: Adquisición de consola DMX, renovación y adaptación tecnológica de fresneles de iluminación de tungsteno (lámpara cálida) a Led.

Serán utilizados los chasis de carpintería metálica, lupas y agarraderas, reacondicionando tecnológicamente por tecnología led. Será la empresa adjudicada la encargada de suministrar y reacondicionar llave en mano todos los artefactos a modificar.

Renglón N°1- Consola DMX – Cantidad 1(una unidad)

1 Consola DMX

Tipo Venetian Sm300 Pilot 2000 Consola Dmx 512

Consola DMX de 512 Canales de uso profesional, controlar tachos, cabezales móviles (con comandos dedicados especialmente) y luminarias fijas con protocolo DMX 512 y procesador de rápida respuesta

Alimentación: adaptador de (input AC100-240V, 50Hz-60Hz, output DC+12V, 2A MAX)

Consumo:8.4W

deberá incluir LCD display

Canales DMX :512

Deberá disponer de switch de canales y de seteos, remos y controlador de móviles.

Entradas/Salidas necesarias:

Salida DMX vía conector 3-pin XLR-F

Conector jack estéreo 6.3mm para cambiar el canal de grabación hacia arriba o abajo con pedal switch

Conector XLR-F 3-pin para entrada de señal SMPTE

Conector standard de 5-pines DIN para MIDI IN-THRU-OUT

Conector DB9 para conexión serial con PC a través de ficha RS-232

Conector jack 3mm estéreo desbalanceado para entrada de audio IN – 0dB, mono (o canal left)

Rango de protección: IP20

Dimensiones aprox:450×240×90mm

Dimensión aprox: 585×260×130mm

Renglón N° 2-Fresneles de Led 55W -Cantidad: 8 (ocho unidades)

Actualización Iluminadores 650W

Actualización a sistema de led de 55W dimerizable

Especificaciones técnicas a cumplir:

Tipo de foco: fresnel LED
Sistema óptico: fresnel enfocable
Apertura lumínica: 110 mm
Ángulo de haz de luz: ángulo medio pico 15º a 50º
Tipo de lámpara: motor de luz LED COB OSRAM Luz blanca: temperatura de color
correlacionada continuamente de 3000 K / 4000 K Reproducción de color: CRI Promedio > 80
Tolerancia de temperatura de color: +/- 100 K (nominal) Dimerización: continua de 6 a 100% .
Especificaciones mecánicas:
Versiones: manual, DMX
Manipulación: estribo ajustable deslizante, traba de inclinación potente, opción de pértiga
(pan, tilt)
Montado: perno Combo Pin de 16 mm / 28 mm
Color de carcasa: negro
Ángulo de inclinación: +/- 90º Peso - manual: 4,5 kg Peso - de pértiga: 6 kg Opciones de
control: Control: controlador acoplado, DMX de 3 pines, manual o DMX para dimerización y
direccionamiento
Especificaciones eléctricas: Rango de suministro de corriente: 220 - 240 V~, 50 - 60 Hz
Consumo de potencia: 90 W máximo Conexión de potencia al foco: cable TRP con ficha 10 A
Clase de protección / Escala IP: I / IP20 Temperatura ambiente para funcionamiento: -20 a +
45ºC Vida útil estimada del LED: 50000 horas Cambio estimado de color durante vida útil: +/-
5% Eficiencia lumínica: 810 lux a 3 m en configuración MIDDLE.

Renglón N°3- Fresneles de Led 150w -Cantidad: 5 (cinco unidades)

Actualización Iluminadores 1000W
Actualización a sistema de led de 150W dimerizable
Especificaciones técnicas a cumplir:
Tipo de foco: fresnel LED Sistema óptico: fresnel enfocable Apertura lumínica: 250 mm Ángulo
de haz de luz: ángulo medio pico 15º a 50º
Tipo de lámpara: motor de luz LED COB OSRAM Luz blanca: temperatura de color
correlacionada continuamente de 3000 K / 4000 K Reproducción de color: CRI Promedio > 80
Tolerancia de temperatura de color: +/- 100 K (nominal) Dimerización: continua de 6 a 100%.
Especificaciones mecánicas:
Versiones: manual, DMX Manipulación: estribo ajustable deslizante, traba de inclinación
potente, opción de pértiga (pan, tilt) Montado: perno Combo Pin de 16 mm / 28 mm
Color de carcasa: negro
Ángulo de inclinación: +/- 90º Peso - manual: 6 kg Peso - de pértiga: 7 kg Opciones de control:
Control: controlador acoplado, DMX de 3 pines, manual o DMX para dimerización y
direccionamiento.

Especificaciones eléctricas: Rango de suministro de corriente: 220 - 240 V~, 50 - 60 Hz
Consumo de potencia: 175 W máximo Conexión de potencia al foco: cable TRP con ficha 10 A
Clase de protección / Escala IP: I / IP20 Temperatura ambiente para funcionamiento: -20 a +
45°C Vida útil estimada del LED: 50000 horas Cambio estimado de color durante vida útil: +/-
5% Eficiencia lumínica: 2010 lux a 3 m en configuración MIDDLE Corrección de factor de
potencia: $\geq 0,95$ Pantalla LCD: visualización de nivel de dimerización, temperatura de trabajo.

Renglón N° 4- Fresneles de Led 200w -Cantidad: 6 (seis unidades)

Actualización a sistema de led de 200W dimerizable

Especificaciones técnicas a cumplir:

Tipo de foco: fresnel LED

Sistema óptico: fresnel enfocable Apertura lumínica: 300 mm Ángulo de haz de luz: ángulo
medio pico 15° a 50° Tipo de lámpara: motor de luz LED COB OSRAM Luz blanca: temperatura
de color correlacionada continuamente de 3000 K / 4000 K Reproducción de color: CRI
Promedio > 80 Tolerancia de temperatura de color: +/- 100 K (nominal) Dimerización: continua
de 6 a 100%

Especificaciones mecánicas: Versiones: manual, DMX Manipulación: estribo ajustable
deslizante, traba de inclinación potente, opción de pértiga (pan, tilt) Montado: perno Combo
Pin de 16 mm / 28 mm

Color de carcasa: negro Ángulo de inclinación: +/- 90° Peso - manual: 6,9 kg Peso - de pértiga:
8 kg Opciones de control: Control: controlador acoplado, DMX de 3 pines, manual o DMX para
dimerización y direccionamiento Especificaciones eléctricas: Rango de suministro de corriente:
220 - 240 V~, 50 - 60 Hz

Consumo de potencia: 300 W máximo Conexión de potencia al foco: cable TRP con ficha 10 A
Clase de protección / Escala IP: I / IP20 Temperatura ambiente para funcionamiento: -20 a +
45°C Vida útil estimada del LED: 50000 horas Cambio estimado de color durante vida útil: +/-
5% Eficiencia lumínica: 3490 lux a 3 m en configuración MIDDLE Corrección de factor de
potencia: $\geq 0,95$ Pantalla LCD: visualización de nivel de dimerización, temperatura de trabajo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES -CONSOLA DMX Y PLAQUETAS DE LED

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.